



*Provincia de Santa Fe*

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 9**

Rosario, 11 de diciembre de 2012..

**VISTO:** La medida de fuerza dispuesta por U.P.C.N. para el día 12/12/2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de diciembre de 2012, la U.P.C.N. ha dispuesto jornada de paro y movilización, en consecuencia no habrá actividad registral. Por ello, resulta conveniente suspender los plazos registrales.

Que el hecho constituye supuestos de fuerza mayor que encuadran en lo previsto por la ley 9263 y en la Resolución Ministerial M.G.J. y C N° 981/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender los plazos registrales en supuestos como los referidos que motivan la presente.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 6435:

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

#### **DISPONE:**

- 1°.-** Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hasta las 24hs. del día 12 de diciembre de 2012.
- 2°.-** La suspensión de los plazos alcanzará:
  - a) A las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, presentación o caducidad se cumpliera en día de la mencionada suspensión.
  - b) A aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido dentro del día de suspensión.
- 3°.-** Regístrese, notifíquese, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto y archívese en el Protocolo de Disposiciones Registral